

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA***ORDEN de 26 de marzo de 1999, sobre modificación de los expedientes acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 8 expedientes.***

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 26 de marzo de 1999.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 31-01-97 (D.O.E. 22-02-97)			
I.A. 96-0225-1	PEREZ HERRERA, INESA	INVERSION SUBVENCIONABLE: 10.646.169 SUBVENCION: 4.152.000 EMPLEO CREADO: 3.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 10.403.735 SUBVENCION: 3.953.000 EMPLEO CREADO: 3.0
Orden 11-09-97 (D.O.E. 02-10-97)			
I.A. 96-0404-1	COMARO, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 63.326.000 SUBVENCION: 31.663.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 59.125.636 SUBVENCION: 29.563.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 11-09-97 (D.O.E. 02-10-97)			
I.A. 96-0427-1	FABIAN SARDIÑA, ANDRES	INVERSION SUBVENCIONABLE: 31.696.365 SUBVENCION: 15.848.000 EMPLEO CREADO: 3.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 30.485.835 SUBVENCION: 14.938.000 EMPLEO CREADO: 3.0
Orden 02-05-97 (D.O.E. 27-05-97)			
I.A. 96-0503-1	GONZALEZ LOPEZ, JOSE ANTONIO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 4.534.778 SUBVENCION: 1.633.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.399.028 SUBVENCION: 504.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 27-02-97 (D.O.E. 18-03-97)			
I.A. 96-0568-1	ALMACENES DELGADO E HIJOS, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 45.875.965 SUBVENCION: 12.387.000 EMPLEO CREADO: 8.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 43.777.862 SUBVENCION: 10.507.000 EMPLEO CREADO: 8.0
Orden 23-06-97 (D.O.E. 15-07-97)			
I.A. 97-0010-1	CABALLERO FERNANDEZ, BARTOLOME Y OTROS	INVERSION SUBVENCIONABLE: 19.752.517 SUBVENCION: 6.123.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 17.852.397 SUBVENCION: 5.534.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 10-11-97 (D.O.E. 27-11-97)			
I.A. 97-0169-1	LA CHERNECA, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 26.951.787 SUBVENCION: 11.320.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 26.700.601 SUBVENCION: 9.612.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 29-09-97 (D.O.E. 21-10-97)			
I.A. 97-0200-1	INDUSTRIAS EXTREMEÑAS MAYMO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 2.770.840 SUBVENCION: 776.000 EMPLEO CREADO: 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 2.521.207 SUBVENCION: 706.000 EMPLEO CREADO: 0.0